



Año CXVI

Panamá, R. de Panamá miércoles 08 de febrero de 2017

N° 28214-A

CONTENIDO

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Resolución N° DNAM-UTOHER-0001-2017
(De miércoles 01 de febrero de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE FINCA A FAVOR DE LA NACIÓN PARA DAR EN USO Y ADMINISTRACIÓN UN GLOBO DE TERRENO, CON UNA SUPERFICIE DE CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (5.526.79 M2) UBICADO EN LOS POZOS, CORREGIMIENTO DE LOS POZOS, DISTRITO DE LOS POZOS, PROVINCIA DE HERRERA, A FAVOR DE LA NACIÓN DA EN USO Y ADMINISTRACIÓN AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, PLANTA POTABILIZADORA.

Resolución N° DNAM-UTOHER-0002-2017
(De miércoles 01 de febrero de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE FINCA A FAVOR DE LA NACIÓN PARA DAR EN USO Y ADMINISTRACIÓN UN GLOBO DE TERRENO, CON UNA SUPERFICIE DE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1242.86 M2) UBICADO EN LOS CERRITOS, CORREGIMIENTO DE LOS POZOS, DISTRITO DE LOS POZOS, PROVINCIA DE HERRERA, A FAVOR DE LA NACIÓN DA EN USO Y ADMINISTRACIÓN AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, TANQUE DE LOS CERRITOS.

CONSEJO MUNICIPAL DE CALOBRE / VERAGUAS

Acuerdo N° 01
(De martes 10 de enero de 2017)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 2017, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Acuerdo N° 02
(De viernes 27 de enero de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACUERDA TRANSFERIR LOS SALDOS DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA FONDOS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE LA VIGENCIA FISCAL 2016 PARA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2017.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA PALMAS / VERAGUAS

Acuerdo Municipal N° 30
(De jueves 22 de diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ / COCLÉ

Acuerdo N° 006
(De miércoles 01 de febrero de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 18 DEL ACUERDO NÚMERO 004 DEL 11 DE ENERO DE 2,017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PENONOMÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL UNO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2017.

CONSEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 05
(De martes 31 de enero de 2017)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, DEROGA EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO NO. 74 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Acuerdo Municipal N° 06
(De martes 31 de enero de 2017)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA QUE FIRME CON EL BANCO NACIONAL, EL CONTRATO DE SERVICIOS DE BANCA EN LÍNEA SECTOR GUBERNAMENTAL.

Acuerdo N° 07
(De martes 31 de enero de 2017)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, MODIFICA EL RÉGIMEN IMPOSITIVO DEL DISTRITO DE LAS TABLAS.

ALCALDÍA DE SAN CARLOS / PANAMÁ

Decreto N° 174
(De jueves 29 de diciembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULAN LAS MANIFESTACIONES, DESFILES CÍVICOS O ALEGÓRICOS Y PASEOS FOLCLÓRICOS EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE SAN CARLOS.

Decreto N° 175
(De jueves 29 de diciembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL A IMPONER SANCIONES A LOS NEGOCIOS QUE OPEREN FUERA DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y LAS RESOLUCIONES ALCALDICIAS.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS / PANAMÁ

Acuerdo N° 03
(De miércoles 25 de enero de 2017)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 33 DE 2016 QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2017 Y 2018.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO / PANAMÁ

Acuerdo N° 122
(De martes 20 de diciembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTO DE LA FOSA DEL SEÑOR JESÚS MARTÍNEZ DE LEÓN (Q.E.P.D.) AL SEÑOR JOAQUÍN ROMERO MARTÍNEZ DE LEÓN.

Acuerdo N° 9
(De lunes 16 de enero de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA AL CONTRIBUYENTE AMADO CAMAÑO FRANCO CON RELACIÓN AL IMPUESTO DEL NEGOCIO.

Acuerdo N° 12
(De martes 24 de enero de 2017)

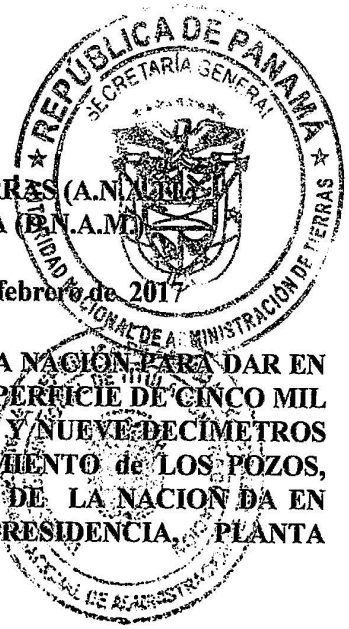
POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DE PAGO DE IMPUESTO DE LA FOSA DE JUAN PRADO CARPINTERO (Q.E.P.D.), A LA SEÑORA TERESITA RODRÍGUEZ SANJUR DE PEÑA.

Acuerdo N° 13
(De martes 24 de enero de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTO DE LA FOSA DE MIREYA EDITH RIVERA RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.), A LA SEÑORA MIREYA EDITH RODRÍGUEZ ABADÍA.



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (A.N.A.TI)
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA (D.N.A.M.)



Resolución N° DNAM-UTOHER-0001-2017

01 de febrero de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE FINCA A FAVOR DE LA NACIÓN PARA DAR EN USO Y ADMINISTRACIÓN UN GLOBO DE TERRENO, CON UNA SUPERFICIE DE CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (5.526.79m²) UBICADO EN LOS POZOS, CORREGIMIENTO DE LOS POZOS, DISTRITO DE LOS POZOS, PROVINCIA DE HERRERA, A FAVOR DE LA NACIÓN DA EN USO Y ADMINISTRACION AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, PLANTA POTABILIZADORA.

El Administrador General
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 24 de 2006, declara de orden público y de interés social las actividades de regularización y titulación masiva de tierras que ejecuta el Estado, y que mediante el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, regula el procedimiento para la asignación en uso y administración de oficio de las áreas verdes y tierras utilizadas por el Estado; de igual manera lo establece la Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial Digital No.26753 de 30 de marzo de 2011.

Que en el marco de los procesos de regularización y titulación masiva de tierras a cargo de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, el LA NACION DA EN USO Y ADMINISTRACION AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA PLANTA POTABILIZADORA solicitó la asignación en Uso y Administración de oficio un predio baldío rural número 0488, con una superficie de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (5.526.79m²), UBICADO EN LOS POZOS, CORREGIMIENTO DE LOS POZOS, DISTRITO DE LOS POZOS, PROVINCIA DE HERRERA, con el objeto de ser utilizada para la operación del PLANTA POTABILIZADORA.

Que mediante la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), constituyéndola como la única titular y autoridad competente para la tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles, incluyendo los de propiedad estatal y los de propiedad privada, nacional o municipal.

En vista de lo antes expuesto, el Suscrito Administrador General de la **Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI)**,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADJUDICAR** definitivamente a título gratuito y constituir la finca a favor de la NACIÓN, el predio baldío rural número 0488, con una superficie de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (5.526.79m²), ubicado en UBICADO EN LOS POZOS, CORREGIMIENTO DE LOS POZOS, DISTRITO DE LOS POZOS, PROVINCIA DE HERRERA, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponde al Plano N° 4039208000488 aprobado el 01 de Febrero de 2017, por la Dirección Nacional de Adjudicación Masiva:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: ANASTACIO PERALTA

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: EDUARDO CRESPO MARIN

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: EDUARDO CRESPO MARIN

OESTE: CAMINO DE LOS POZOS ARRIBA AL EL GAUAYABO

SEGUNDO: Para efecto registral, la finca resultante se le asigna al globo de terreno nacional, un valor de (B/.1.00), conforme al avalúo realizado por la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos.

TERCERO: La Finca resultante de esta adjudicación, se **ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACION AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, con el objeto de ser utilizada para la operación de la PLANTA POTABILIZADORA.

DNAM-UTOHER-0001-2017

CUARTO: Advertir al LA NACION DA EN USO Y ADMINISTRACION AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA que la Finca resultante y dada en Uso y Administración, no podrá ser destinada a uso o propósito distinto a los señalados en la presente Resolución.

QUINTO: ADVERTIR al Administrador asignado para el Uso y Administración que está en la obligación de cumplir con las servidumbres establecidas conforme a la ley y que se describen en el plano.

SEXTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos, para que la finca resultante de la inscripción en el Registro Público de la presente adjudicación y el valor fijado a la misma, se registren en el sistema E-Tax para los fines fiscales pertinentes, en atención a la disposición contenida en el artículo 763 del Código Fiscal y artículo 40 de la Ley 59 de 2010.

SÉPTIMO: Remitir copia de la presente resolución, al Registro Público de Panamá, para su debida inscripción.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución ADMG-003-2011 emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 45 de 7 de junio de 2010; Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, modificada por el Decreto Ley N° 11 de 2 de junio de 1966; Ley No. 24 de 2006, modificada por la Ley N° 80 de 2009; Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LICDO. CARLOS E. GONZÁLEZ
Administrador General

YO, LETICIA L. LÓPEZ A., EN MI CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN Y TITULACIÓN (ENCARGADA) DE LA DIRECCION NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN, HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE ACOMPAÑA ESTA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ES AUTÉNTICA Y CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS UN (01) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

LICDA. LETICIA L. LÓPEZ A.
Jefa del Departamento de Adjudicación y
Titulación (Encargada)

d/a

ANATI
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DESPACHO DEL
SECRETARIO GENERAL



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI)
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA (DNAM)



Resolución N ° DNAM-UTOHER-0002-2017

01 de febrero de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE FINCA A FAVOR DE LA NACION PARA DAR EN USO Y ADMINISTRACIÓN UN GLOBO DE TERRENO, CON UNA SUPERFICIE DE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1242.86m²) UBICADO EN LOS CERRITOS, CORREGIMIENTO DE LOS POZOS, DISTRITO DE LOS POZOS, PROVINCIA DE HERRERA, A FAVOR DE LA NACION DA EN USO Y ADMINISTRACION AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, TANQUE DE LOS CERRITOS.

El Administrador General
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 24 de 2006, declara de orden público y de interés social las actividades de regularización y titulación masiva de tierras que ejecuta el Estado, y que mediante el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, regula el procedimiento para la asignación en uso y administración de oficio de las áreas verdes y tierras utilizadas por el Estado; de igual manera lo establece la Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial Digital No.26753 de 30 de marzo de 2011.

Que en el marco de los procesos de regularización y titulación masiva de tierras a cargo de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, el LA NACION DA EN USO Y ADMINISTRACION AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA TANQUE DE LOS CERRITOS solicitó la asignación en Uso y Administración de oficio un predio baldío rural número 0471, con una superficie de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1242.86m²), UBICADO EN LOS CERRITOS, CORREGIMIENTO DE LOS POZOS, DISTRITO DE LOS POZOS, PROVINCIA DE HERRERA, con el objeto de ser utilizada para la operación del TANQUE DE LOS CERRITOS.

Que mediante la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), constituyéndola como la única titular y autoridad competente para la tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles, incluyendo los de propiedad estatal y los de propiedad privada, nacional o municipal.

En vista de lo antes expuesto, el Suscrito Administrador General de la **Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI)**,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADJUDICAR** definitivamente a título gratuito y constituir la finca a favor de la NACION, el predio baldío rural número 0471, con una superficie de de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1242.86m²), ubicado en UBICADO EN LOS CERRITOS, CORREGIMIENTO DE LOS POZOS, DISTRITO DE LOS POZOS, PROVINCIA DE HERRERA, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponde al Plano N° 4039203000471 aprobado el 01 de Febrero de 2017, por la Dirección Nacional de Adjudicación Masiva:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: EDUARDO BATISTA MENDIETA

SUR: CAMINO DE LOS POZOS A LOS CERRITOS 15.00M

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: EDUARDO BATISTA MENDIETA

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: EDUARDO BATISTA MENDIETA

SEGUNDO: Para efecto registral, la finca resultante se le asigna al globo de terreno nacional, un valor de (B/.1.00), conforme al avalúo realizado por la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos.

TERCERO: La Finca resultante de esta adjudicación, se **ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACION AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, con el objeto de ser utilizada para la operación del TANQUE DE LOS CERRITOS.

DNAM-UTOHER-0002-2017

CUARTO: Advertir al LA NACION DA EN USO Y ADMINISTRACION AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA que la Finca resultante y dada en Uso y Administración, no podrá ser destinada a uso o propósito distinto a los señalados en la presente Resolución.

QUINTO: ADVERTIR al Administrador asignado para el Uso y Administración que está en la obligación de cumplir con las servidumbres establecidas conforme a la ley y que se describen en el plano.

SEXTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos, para que la finca resultante de la inscripción en el Registro Público de la presente adjudicación y el valor fijado a la misma, se registren en el sistema E-Tax para los fines fiscales pertinentes, en atención a la disposición contenida en el artículo 763 del Código Fiscal y artículo 40 de la Ley 59 de 2010.

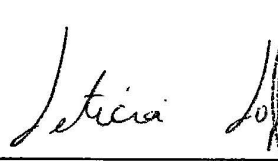
SÉPTIMO: Remitir copia de la presente resolución, al Registro Público de Panamá, para su debida inscripción.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución ADMG-003-2011 emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 45 de 7 de junio de 2010; Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, modificada por el Decreto Ley N° 11 de 2 de junio de 1966; Ley No. 24 de 2006, modificada por la Ley N° 80 de 2009; Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

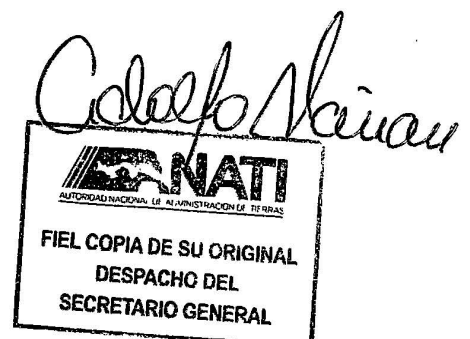
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LICDO. CARLOS E. GONZALEZ
Administrador General

YO, LETICIA L. LÓPEZ A., EN MI CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN Y TITULACIÓN (ENCARGADA) DE LA DIRECCION NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN, HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE ACOMPAÑA ESTA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ES AUTÉNTICA Y CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS UN (01) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).


LICDA. LETICIA L. LÓPEZ A.
Jefa del Departamento de Adjudicación y
Titulación (Encargada)

d/a



REPUBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE VERAGUAS
CONCEJO MUNICIPAL DE CALOBRE
ACUERDO No.01

(Del 10 de Enero de 2017)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 2017, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDA POR LA LEY;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la **Ley 66 del 29 de octubre de 2015**, tiene como objetivo general garantizar la realización del Proceso de Descentralización de la administración pública, mediante la transferencia de recursos necesarios a los gobiernos locales en coordinación con el Gobierno Central.

SEGUNDO: Que es función del Alcalde Municipal, presentar al Concejo Municipal el presupuesto de Rentas y Gastos, que contendrá el programa de Descentralización a través de los proyectos de Funcionamiento, esto apegado a lo establecido en la **Ley 66 del 29 de octubre de 2015, Artículo 112 – G, numeral 1.**

TERCERO: Que según lo establecido en La Ley 66 del 29 de octubre de 2015, Artículo 112 – H, el monto mínimo de **Ciento Veinticinco Mil Balboas (B/.125 000.00)** que se transfiera a los Municipios en concepto de Impuesto de Inmueble deberá ser revisado cada dos años y dichos valor podrá ser aumentado más no disminuido del último valor resisado.

CUARTO: Que en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66 del 29 de Octubre, Artículo 112 – G numeral 1**, debe contar con la aprobación de las **tres cuarta parte (3/4)** de los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar, como en efecto se aprueba, el Presupuesto de Funcionamiento Descentralización (Ingreso y Gastos) hasta el 31 de diciembre de 2017, por un Monto de **Ciento Veinticinco Mil Balboas (B/.125 000.00).**

SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de Ingreso de acuerdo al detalle adjunto:

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL B/.
	INGRESO (Aporte del Impuesto de Bienes Inmuebles)	B/.125 000.00
	TOTAL	B/.125 000.00

TERCERO: Aprobar la estructura de Personal del departamento de Descentralización, de conformidad con el detalle adjunto.

ESTRUCTURA DE PERSONAL DE DESCENTRALIZACIÓN AÑO FISCAL 2016			
POSICIÓN	CARGO	Salario Mensual B/.	Salario Anual B/.
1	Técnico en Edif.	B/.1 100.00	B/.12 650.00
2	Ingeniero	B/. 1 700.00	B/. 20 400.00
3	Abogado	B/. 1 400.00	B/. 16 800.00
4	Administrador	B/. 1000.00	B/.12 000.00
5	Contable	B/. 1000.00	B/. 12 000.00
6	Secretaria	B/. 700.00	B/. 8 400.00
7	Técnico	B/. 800.00	B/.8 800.00
	Total	B/. 7 700.00	B/. 91 050.00

CUARTO: Que el desglose pormenorizado de egresos se aprobó de la siguiente manera:

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO ANUAL B/.
001	Personal Fijo	B/.91050.00
050	XIII Mes	B/. 3781.25
071	Cuota Patronal seguro Social	B/.11560.11
072	Cuota Patronal Seguro Educativo	B/.1365.75
073	Cuota Patronal riesgo Profesional	B/.1092.60
074	Cuota Patronal Fondo Complementario	B/. 273.15
091	Sueldos	B/.920.00
120	Impresión y Encuadernación y otro	B/.200.00
132	Promoción y Publicidad	B/.200.00
141	Viatico dentro del País	B/.800.00
151	Transporte Fijo dentro del País	B/.300.00
189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	B/.500.00
201	Alimentos de Consumo Humano	B/.600.00
214	Prenda de Vestir	B/.300.00
221	Diésel	B/.2835.63
224	Lubricante	B/.250.00
232	Papelería	B/.700.00
255	Material Eléctrico	B/.500.00
256	Material Metálicos	B/.400.00
259	Otros Materiales de Construcción	B/.500.00
262	Herramientas e Instrumentos	B/.400.00
265	Materiales y Suministro de Computación	B/.400.00
269	Otros Productos Varios	B/.500.00
271	Útiles de Cocina y Comedor	B/.300.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	B/.400.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	B/.1051.51
279	Otros Útiles y Materiales	B/. 500.00
280	Repuestos	B/.1000.00
301	Equipo de Comunicación	B/.500.00
350	Mobiliario de Oficina	B/.400.00
370	Maquinaria y Equipos Varios	B/.500.00
380	Equipo de Computación	B/.500.00
581	Otras Bonificaciones	B/.420.00
	TOTAL DE GASTOS	B/. 125 000.00

QUINTO: Este acuerdo entrará en vigencia a partir del diez (10) de Enero de dos mil diecisiete (2017).

SEXTO: Este acuerdo ha sido aprobado por los siguientes **H.R. Florencio Martínez, Teófilo Mendieta, Melvin Pérez, Catalino Castillo, Adolfo Robles, Julio González, Sira Díaz, Carlos Soto, Felipe Quijada, Hernán Bozo.**

SEPTIMO: Envíese Copia del presente acuerdo a los siguientes departamentos: Fiscalización en la Contraloría de Veraguas, Tesorería Municipal, Alcaldía Municipal de Calobre, Secretaria de Descentralización Nacional y archivos.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Calobre a los diez (10) del Mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).

Publíquese y Cúmplase

H.R. FLORENCIO MARTÍNEZ A.

Florencio Martínez A.

H.R. TEÓFILO MENDIETA

Teófilo Mendieta

H.R. MELVIN PÉREZ

Melvin Pérez

H.R. CATALINO CASTILLO

Catalino Castillo

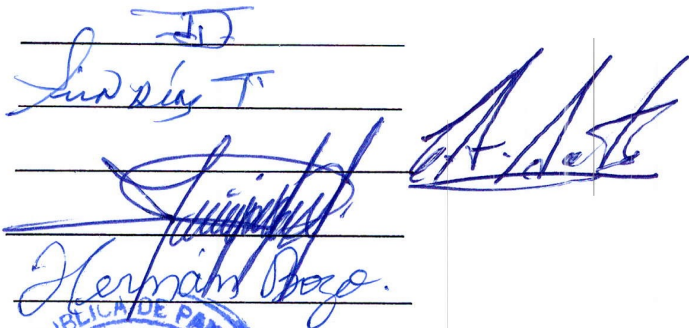
H. R. JULIO GONZÁLEZ

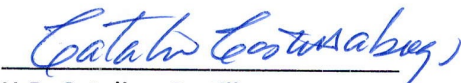
H.R.SIRA DIAZ

H.R.CARLOS SOTO

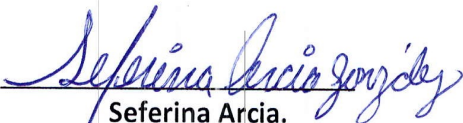
H.R.FELIPE QUIJADA

H.R.HERNAN BOZO



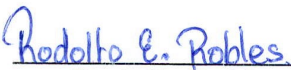

H.R. Catalino Castillo.
Presidente




Seferina Arcia.
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE

Sancionado en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Calobre, a los diez (10) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).


Rodolfo Robles G.
Alcalde Municipal de Calobre.


Doris Saldaña
Secretario del despacho.



CONSEJO MUNICIPAL DE CALOBRE

DISTRITO DE CALOBRE, PROVINCIA DE VERAGUAS

ACUERDO N°. 02

(Del 27 de enero de 2017)

Por medio del cual se acuerda transferir los saldos del Presupuesto de Funcionamiento del Programa FONDOS DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLE de la vigencia fiscal 2016 para el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDA POR LA LEY;.....

CONSIDERANDO:

_ Que la Ley 66 del 29 de Octubre de 2015, tiene como objetivo general garantizar la realización del Proceso de descentralización de la Administración Pública, mediante las transferencias de recursos necesarios a los gobiernos locales en coordinación con el Gobierno Central.

_Que la vigencia del presupuesto de funcionamiento del Programa Fondos de Impuesto de Bienes Inmuebles, fue hasta el 31 de diciembre del año 2016 y el mismo culminó con un saldo disponible de B/. 45, 686.19 desglosado de la siguiente manera:

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DETALLE DEL GASTO	SALDO
002	PERSONAL TRANSITORIO	5 050.00
003	PERSONAL CONTINGENTE	4 000.00
050	XII MES	712.21
071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	1 997.38
072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	222.71
073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	752.36
074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	44.06
114	ENERGÍA ELÉCTRICA	1 500.00
115	TELECOMUNICAIONES	1 500.00
116	SERVICIOS DE INTERCOMUNICACIONES	5 000.00
120	IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1 000.00
141	VIÁTICO DENTRO DEL PAÍS	1 151.00
151	TRANSPORTE FIJO DENTRO DEL PAÍS T.M.	1 854.00
162	COMISIÓN Y GASTOS BANCARIOS	130.00
172	SERVICIOS ESPECIALES	1 500.00
185	MANT. Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	1 500.00
189	OTROS MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	275.81
201	ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO	1 081.50
214	PRENDAS DE VESTIR	351.00
221	DIÉSEL	3 000.00
224	LUBRICANTE	242.18
232	PAPELERIA	575.49

CONTINÚA...

CONSEJO MUNICIPAL DE CALOBRE
DISTRITO DE CALOBRE, PROVINCIA DE VERAGUAS

.....viene continuación de Acuerdo N°. 02-2017 por medio del cual se acuerda transferir los saldos de la partida del Presupuesto de Funcionamiento del Programa **FONDOS DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLE** de la vigencia fiscal 2016.

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DETALLE DEL GASTO	SALDO
265	MATERIALES Y SUMINISTRO DE COMPUTO	1 103.94
269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	735.56
271	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	743.79
273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	671.79
275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1 602.56
280	REPUESTOS	783.82
340	EQUIPO DE OFICINA	1 496.65
350	MOBILIARIO DE OFICINA	283.38
380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	702.08
632	SUBSIDIO CULTURALES Y CIENTÍFICOS	3 000.00
633	SUBSIDIO DEPORTIVO	1 122.92

- Que es necesario realizar la transferencia de los saldos de Funcionamiento de la vigencia 2016 hacia Funcionamiento de la Vigencia 2017, ya que los Fondos para la vigencia 2017 aún no han sido depositado para hacer efectivo el pago de salarios, según la Constitución Política de la República de Panamá, Artículo 61, además se requiere cubrir otros gastos para el buen funcionamiento del Programa de Fondo de Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Que por lo anterior expuesto, EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALOBRE en uso de sus facultades conferidas por la Ley.....

RESUELVE:

Artículo Primero: Realizar la transferencia del saldo de todos los renglones detallados en la parte del considerando de esta resolución, para el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal del año 2017, a partir del día tres (3) de enero del año 2017, **hasta que se realicen los depósitos de los fondos para el funcionamiento de la vigencia 2017**, para los siguientes renglones:

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DETALLE DEL GASTO	MONTO APROBADO
001	PERSONAL FIJO	29 450.00
050	DÉCIMO TERCER MES (XIII)	1 168.75
071	CUOTA PATRONAL DEL SEGURO SOCIAL	3 733.27
072	CUOTA PATRONAL DEL SEGURO EDUCATIVO	441.75
073	CUOTA PATRONAL DEL RIESGO PROFESIONAL	353.40
074	CUOTA PATRONAL DEL FONDO COMPLEMENT.	88.35
164	GASTOS DE SEGURO	300.00
275	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	200.00
189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	1 000.00

CONTINÚA...

CONSEJO MUNICIPAL DE CALOBRE
DISTRITO DE CALOBRE, PROVINCIA DE VERAGUAS

.....viene continuación de la Acuerdo N°. 02-2017, por medio del cual se acuerda transferir los saldos de la partida del Presupuesto de Funcionamiento del Programa **FONDOS DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLE** de la vigencia fiscal 2016

CODIGO PRESUPUESTARIO	DETALLE DEL GASTO	MONTO APROBADO
221	DIÉSEL	4 350.00
224	LUBRICANTE	200.00
243	PINTURA, COLARANTE Y TINTES	200.00
275	ÚTILES Y MATERIALES	1 900.67
280	REPUESTOS	1 600.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	300.00
370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	400.00
	TOTAL	45 686.19

Artículo Segundo: Que de los saldo disponible en los Renglones de **SUELDOS y PRESTACIONES** como está establecido en el artículo primero del resuelve sea utilizado para adquirir un vehículo para la Unidad Técnica de Descentralización, con la finalidad de facilitar el traslado del personal a las diferentes corregimientos y giras oficiales en cumplimiento de sus labores.

Artículo Tercero: Esta resolución empezará a regir a partir del día de su aprobación, hasta se realice los depósitos para el funcionamiento del Programa de Fondos de impuestos de Bienes Inmueble Vigencia 2017.

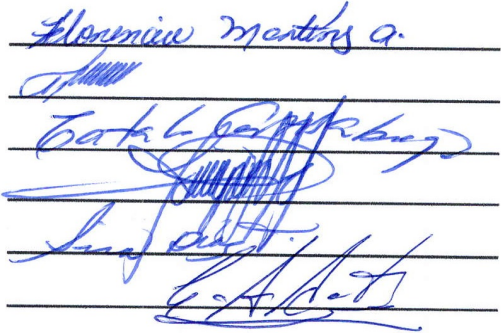
Artículo Cuarto: Este acuerdo fue aprobado por los siguientes H.R. Florencio Martínez, Teófilo Mendieta, Catalino Castillo; Felipe Quijada, Sira Díaz, Carlos Soto, Julio González, Victorio García, Rosa Bonilla, José A. Saturno, Melvin Pérez.

Artículo Quinto: Envíese copia de la presente resolución a los siguientes departamentos: Fiscalización en la Contraloría en Veraguas, Alcaldía, Concejo Municipal, Secretaría Nacional de Descentralización-Veraguas, Tesorería Municipal, Licenciado Rony Ríos Administrador y archivos.

DADO EN EL SALÓN DE REUNIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALOBRE, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

Publíquese y Cúmplase.

H.R. Florencio Martínez A.
H.R. Teófilo Mendieta
H.R. Catalino Castillo
H.R. Felipe Quijada V.
H.R. Sira Díaz
H.R. Carlos Soto



CONTINÚA..+

CONSEJO MUNICIPAL DE CALOBRE
DISTRITO DE CALOBRE, PROVINCIA DE VERAGUAS

.....viene continuación de la Acuerdo N°. 02-2017, por medio del cual se acuerda transferir los saldos de la partida del Presupuesto de Funcionamiento del Programa **FONDOS DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLE** de la vigencia fiscal 2016 para la Vigencia 2017 de funcionamiento.

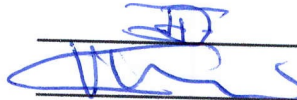
H.R. Julio González

H.R. Victorio García

H.R.S. Rosa Bonilla

H.R.S. José A. Saturno

H.R. Melvin Pérez



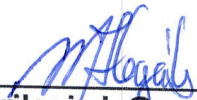
Rosa a Bonilla

José A. Saturno

Melvin Pérez


H.R. Catalino Castillo A.
Presidente de Concejo Mpal.
De Calobre.

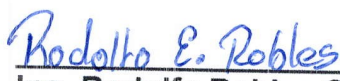




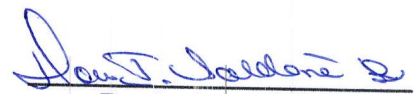
Marilenis I. González R.
Secretaria Titular de Concejo.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE DISTRITO DE CALOBRE

Sancionado en el Despacho de la alcaldía Municipal del Distrito de calobre, a los 01 días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).


Ing. Rodolfo Robles G.
Alcalde Municipal de Calobre.





Doris Saldaña B.
Secretaria del Despacho.

ACUERDO MUNICIPAL No. 30
(Del 22 de Diciembre de 2016)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

El Honorable Consejo Municipal del Distrito de Las Palmas, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

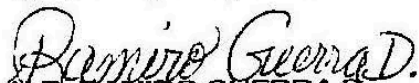
- Que el Presupuesto Municipal, comprende el programa del funcionamiento e inversiones de todo El Municipio en el transcurso de un año.
- Que de acuerdo al Art. 17 de la ley 106, del 8 de Octubre de 1973, reformado por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, es competencia del Consejo Municipal respectivo discutir y aprobar el presupuesto de Rentas y Gastos Municipales.

ACUERDA:

- **Art. Único:** Apruébese el Presupuesto de Rentas y Gasto del Municipio de Las Palmas para el periodo Fiscal 2017, por un monto de B/.524,481.00 (QUINIENTOS VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON 00/100).

Dado en Las Palmas a los 22 días del mes de Diciembre de 2016.

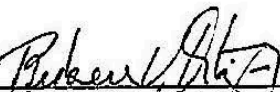
Ejecutase y cúmplase.


H.R. RAMIRO GUERRA D.
PRESIDENTE CONSEJO
LAS PALMAS


MARÍA DEL C. ARMUELLES
SECRETARIA



SANCIONADO POR:


RUBEN V. ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL
LAS PALMAS


SECRETARIA



27-1-2017
Fiel Copia del Original


MUNICIPIO DE LAS PALMAS

ALCALDIA MUNICIPAL

TELEFONO: 959 -30 -50 / TESORERIA 959-30-99

ANTEPROYECTO DE INGRESOS

PARA EL PERIODO 2017

CODIGO	DETALLE	TOTAL
1.1.2.5	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y SERVICIOS	84023.00
0.05	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL POR MENOR	21000.00
0.06	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE LICOR AL POR MENOR	23650.00
0.09	CASETAS SANITARIAS	240.00
10	VENTAS DE COMBUSTIBLES	100.00
16	FARMACIAS	684.00
19	LIBRERÍA Y ARTICULOS DE OFICINA	244.00
22	TALLER DE EBANISTERIA	252.00
24	FERRETERIAS	852.00
26	CASA DE EMPEÑO Y PRETAMOS	10.00
28	AGENTES DISTRIBUIDORES	72.00
30	ROTULOS,AVISOS Y ANUNCIOS	2459.00
35	PESAS	1890.00
39	DEGUELLO	12366.00
40	RESTAURANTE CAFES Y OTROS	3000.00
42	CASAS DE OPEDAJES Y PENSIONES	340.00
46	SALONES DE BAILES Y OTROS	1000.00
47	CAJA DE MUSICA	2800.00
49	BILLARES	240.00
50	ESPECTACULOS PUBLICOS CON CARÁCTER LUCRATIVOS	600.00
51	GALLERAS BOLOS Y BOLICHES	1400.00
72	ESTABL. PRODUCTOS AGRICOLAS	324.00
74	JUEGOS PERMITIDOS	500.00
99	OTROS	10000.00
1.1.2.6	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	5428.00
11	PANADERIAS , DULCERIA Y RESPOSTERIA	10.00
51	CANTERA	3000.00
54	FABRICA DE BLOQUES, LADRILLOS,TEJAS	10.00
65	DESCASCARADORA DE GRANOS	408.00
70	FABRICA DE CONCRETO	2000.00
1.1.2.8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	104350.00
0.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	100000.00
11	IMPUESTO DE CIRCULACION VEH. PARTICULAR	2140.00
12	IMPUESTO DE CIRCULACION DE COMERCIAL	1900.00
15	IMPUESTO DE CIRCULACION DE BICICLETA	300.00
16	IMPUESTO DE MOTOCICLETA	10.00
1.2.1.1.00	RENTA DE ACTIVOS	12831.00
0.001	EDIFICIOS Y LOCALES	500.00
0.002	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS	11807.00
0.05	DE TERRENOS Y BOVEDAS DE CEMENTERIO PUBLICO	324.00
0.08	ARREM. DE BANCO DEL MERCADO	200.00
1.2.1.3	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	2608.00
0.8	PLACAS	2500.00
99	CALCOMANIAS	108.00
1.2.1.4.00	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	6000.00
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	6000.00
1.2.3.1	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	225476.00
0.003	SUBSIDIO	225476.00

27-1-2017

Fiel Copia del Original

Alfonso Arredondo

1.2.4.1	DERECHOS	23648.00
0.9	EXTRACCION DE CASCAJO	11718.00
10	MATADERO Y ZAURDAS	700.00
14	USO DE ACERAS -PROPOSITOS VARIOS	1000.00
15	VENTAS AMBULANTES	10.00
16	FERRETES	3000.00
25	SERVICIO DE PIQUERA	720.00
26	ANUNCIO Y AVISOS COMERCIALES	2500.00
29	TALA DE MADERA	500.00
30	GUIA DE GANADO	3500.00
1.2.4.2	TASAS	8700.00
14	TRASPASO DE VEHICULO	200.00
15	INSPECCION Y AVALUO	1000.00
18	PERMISOS PARA CANTINAS NOCTURNAS	1600.00
19	PERMISOS PARA BAILES	2000.00
20	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	2000.00
21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	1500.00
31	REGISTROS DE BOTES Y OTROS REGITROS	400.00
1.2.6.0	VARIOS	12500.00
0.1	MULTAS Y RECARGOS	2500.00
10	VIGENCIAS EXPIRADAS	2500.00
99	OTROS	7500.00
1.4.2.0.01	DISPONIBLE EN BANCO	17478.00
0.1	SALDO EN LIBRO	17478.00
2.1.1.1	VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES	21439.00
	TERRENOS	21439.00
	TOTAL	524481.00

27-1-2017
Fiel Copia del Original
Hilda Cruz

MUNICIPIO DE LAS PALMAS
ALCALDIA MUNICIPAL
TELEFONO: 959 -30 -50 / 959-30-99
ANTEPROYECTO DE EGRESOS
PARA EL PERIODO 2017

CODIGO	DEPARTAMENTO	TOTAL
	CONSEJO	97897.00
0.001	SUELDO	15000.00
0.021	DIETAS	9360.00
50	DECIMO TERCER MES	1050.00
1.071	CUOTA PATRONAL DEL S. SOCIAL	1969.00
1.072	CUOTA PATRONAL DEL S. EDUCATIVO	414.00
1.073	RIESGOS PROFESIONALES	581.00
1.074	FONDO COMPLEMENTARIO	77.00
120	IMPRESIÓN ENCUADERNACION Y OTROS	200.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	200.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	51600.00
196	CREDITO RECONOCIDO POR TRANSPORTE	3900.00
201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	800.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	340.00
646	MUNICIPALIDADES Y JUNTA COMUNALES	12406.00
1.001	ALCALDIA	162276.00
0.001	PERSONAL FIJO	69600.00
1.002	PERSONAL TRANSITORIO	2000.00
1.050	XXIII MES	4063.00
1.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	10195.00
1.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	1188.00
1.073	CUOTA PAT. RIESGO PROFESIONAL	1664.00
1.074	CUOTA PAT. FONDO COMPLEMENTARIO	276.00
91	SUELDO	6000.00
99	OTRAS CONTRIBUCIONES	6655.00
111	AGUA	2500.00
113	ENERGIA ELECTRICA	5000.00
115	TELECOMUNICACIONES	5158.00
120	IMPRESIÓN , ENCUADERN. Y OTROS	600.00
131	ANUNCIOS Y AVISOS	50.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	1500.00
142	VIATICOS FUERA DEL PAIS	300.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	5600.00
152	TRANSPORTE FUERA DEL PAIS	800.00
164	GASTO DE SEGURO	3500.00
172	SERVICIOS ESPECIALES	1500.00
181	MANTE. Y REP. DE EDIFICIO	300.00
182	MAT. Y REPA. DE MAQ. Y OTROS EQUIPOS	400.00

27-1-2017
Fiel Copia del Original
[Signature]

183	MAT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFICNA	200.00
189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACION	600.00
201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	1600.00
211	ACABADO TEXTIL	400.00
221	DIESEL	800.00
223	GASOLINA	800.00
224	LUBRICANTES	200.00
232	PAPELERIA	400.00
242	INSECTICIDAS,FUNGICIDAS, Y OTROS	1000.00
243	PINTURAS , COLORANTES Y TINTE	600.00
244	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	100.00
259	OTROS MATERIALES DE CONTRUCCION	500.00
261	ARTICULOS O PRODUCTOS	2000.00
271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	200.00
272	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1000.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZAS	800.00
275	UTILES Y MAT. DE OFICINA	700.00
280	REPUESTOS	1025.00
302	AGROPECUARIO	100.00
313	EQUIPO MARITIMO	100.00
370	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	700.00
380	EQUIPO DE COMPUTACION	600.00
581	PROYECTOS COMUNALES	5000.00
611	DONATIVO A PERSONAS	2500.00
639	OTROS SIN FINES DE LUCRO	150.00
641	GOBIERNO CENTRAL	3300.00
930	IMPREVISTO	852.00
521	LOCALES DE CULTURA DE RECREACION	7200.00
	TESORERIA	82068.00
1,001	PERSONAL FIJO	42000.00
1,002	PERSONAL TRANSITORIO	1300.00
1,050	DECIMO TERCER MES	2842.00
1,071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	5721.00
1,072	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	663.00
1,073	CUOTA PATR. RIEGO PROFESIONAL	926.00
1,074	CUOTA FONDO COMPLEMENTARIO	134.00
1,080	OTROS SERVICIOS PERSONALES	10432.00
0,091	SALARIO	2500.00
116	SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS	600.00
120	IMPRE. Y ENCUADERNACION Y OTROS	1300.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	900.00
143	VIATICOS PARA OTRAS PERSONAS	100.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	4800.00
153	TRASNPORTE A OTRAS PERSONAS	200.00
183	MANT. Y REP. DE MOB. Y EQ. DE OFICINA	500.00
185	MANT Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTACION	400.00

27-1-2017
Fiel Copia del Original
[Firma]

195	CREDITO RECONOCIDO PARA VIATICOS	600.00
196	CREDITO RECONOCIDO POR TRANSPORTE	600.00
221	DIESEL	500.00
232	PAPELERIA	350.00
265	MATERIAL Y SUMINISTRO MAGNETICO	200.00
269	OTROS PRODUCTOS BASICOS	3500.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1000.00
	AUDITORIA	400.00
1,100,275	UTILES Y MAT. DE OFICINA	300.00
1,273	UTILES DE ASEO	100.00
	MERCADO	11134.00
1,001	PERSONAL FIJO	7200.00
1,100,003	PERSONAL CONTINGENTE	600.00
1,050	DECIMO TERCER MES	642.00
1,071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	1035.00
1,072	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	118.00
1,073	CUOTA PATR. RIEGO PROFESIONAL	165.00
1,074	CUOTA FONDO COMPLEMENTARIO	24.00
181	MANT. Y REP. DE EDIFICIO	400.00
259	OTROS MAT. DE CONSTRUCCION	200.00
262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	200.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	450.00
0,289	UTILES Y MATERIALES DIVERSOS	100.00
	MATADERO	10654.00
1,100,001	PERSONAL FIJO	7200.00
1,100,050	DECIMO TERCER MES	550.00
110,071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	951.00
110,072	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	116.00
110,073	CUOTA PAT. RIESGO PROFESIONAL	163.00
110,074	CUOTA PAT. FONDO COMPLE.	24.00
222	GAS	200.00
259	OTROS MAT. DE CONTRUCCION	100.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZAS	1350.00
	ASEO Y ORNATO	26340.00
0,001	PERSONAL FIJO	14400.00
0,002	PERSONAL TRANSITORIO	1000.00
0,50	DECIMO TERCER MES	284.00
0,071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	2033.00

27-1-2017

Fiel Copia del Original

[Firma]

0.072	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	232.00
0.073	CUOTA PAT. RIESGO PROFESIONAL	324.00
0.074	CUOTA PAT. FONDO COMPLE.	47.00
213	HILADAS Y TELAS	100.00
221	DIESEL	3334.00
223	GASOLINA	1000.00
224	LUBRICANTES	500.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZAS	200.00
280	REPUESTOS	2886.00
	CORREGIDURIA	133712.00
0.001	PERSONAL FIJO	101400.00
0.002	PERSONAL TRANSITORIO	600.00
0.500	DECIMO TERCER MES	7842.00
0.071	CUOTA PATRONAL S. SOCIAL	13457.00
0.072	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	1531.00
0.073	CUOTA PAT. RIESGO PROFESIONAL	2143.00
0.074	CUOTA PAT. FONDO COMPLE.	307.00
181	MANT. Y REPARACION DE EDIFICIO	1432.00
243	PINTURAS , COLORANTES Y TINTE	2000.00
259	OTROS MATERIALES DE CONTRUCCION	1000.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1000.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	1000.00
	TOTALES	524481.00

27-1-2017
Fiel Copia del Original
Marta Amador

REPÚBLICA DE PANAMÁ – PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL
PENONOMÉ



ACUERDO No.006

Primero (01) de Febrero de Dos mil Diecisiete (2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 18 DEL ACUERDO NUMERO 004 DEL 11 DE ENERO DE 2,017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PENONOME PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL UNO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2017”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PENONOME para la vigencia fiscal del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2017, fue aprobado mediante Acuerdo No. 004 de 11 de enero de 2,017.

Que en el artículo 18 de dicho Acuerdo se establecen los funcionarios que tienen derecho a Gastos de Movilización, mas sin embargo, por un error se dejó por fuera de dicha norma el Formulator de Proyectos.

Que se hace necesario agregar a dicha norma el funcionario antes señalado y en tal sentido se modificará el artículo 18 del Acuerdo No. 004 de 11 de enero de 2017.

ACUERDA:

PRIMERO: El artículo 18 del Acuerdo No. 004 de 11 de enero de 2,017 quedará así:

ARTICULO 18: “Gastos de Movilización: Sólo tendrán derecho a una asignación fija, para sufragar gastos de movilización en el cumplimiento del cargo que desempeña, el Presidente y Vicepresidente del Concejo, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Comisión de Credenciales, Presidente Comisión de Ambiente, Presidente Comisión de Urbanismo, Los Representantes, El Alcalde, Secretario General, Jefe de Presupuesto, el (la) Tesorero (a) y el (la) Ingeniero, y asistente de Ingeniería Municipal, Administrador (a), Coordinador de Aseo y Ornato, Formulator de Proyecto. Dichos gastos se pagarán a los funcionarios mientras desempeñan sus respectivos cargos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes”.

SEGUNDO: Hágase las comunicaciones correspondientes a Tesorería, Control Fiscal y publicación en Gaceta

FUNDAMENTO LEGAL: LEY 106 DE 1973.

APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ.

Dado en la ciudad de Penonomé al primer día del mes de febrero de 2017.


H.C. ANGEL DAMIRO MENESES
Presidente del Concejo Municipal de Penomé


H.C. EDILMA R. DE MORAN
Vice-Presidenta


ZORAIDA CACERES N.
Secretaria General (ai)



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ

Penonomé, 03 de febrero de 2016.

Sanción N° 006-S.G.

Visto:

Apruébese en todas sus partes acuerdos N° 006 del uno (01) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 18 DEL ACUERDO NÚMERO 004 DEL 11 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PENONOMÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL UNO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2017”.

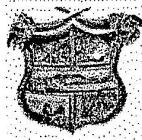
Remítase Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

Cúmplase,


H.A. AGUSTIN MENDEZ
Alcalde de Penonomé




Licda. OSIRIS QUEZADA
Secretaria General Alcaldía



MUNICIPIO DE LAS TABLAS

Provincia de Los Santos

Las Tablas, Calle Emilio Castro

Telefax: 994-6308

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

Acuerdo Municipal No.05

De 31 de enero de 2017

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, DEROGA EN TODAS SUS PARTE EL ACUERDO NO. 74 DE 22 SEPTIEMBRE DE 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal No. 74 del 22 de septiembre de 2015, el Concejo Municipal exonera del pago de los impuestos de construcción y ocupación a las unidades básicas donadas a los beneficiarios con el programa de habitación "TECHO DE ESPERANZA" del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y a las empresas contratistas y sub contratistas de este proyecto.

Que el Concejo Municipal al evaluar la recaudación municipal 2016 y realizando los estudios de la misma, se ha percatado que la citada exoneración, ha creado una afectación en el presupuesto municipal y por ende a la administración en su rol de recaudadores de los tributos municipales.

Que atendiendo las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

PRIMERO: DEROGAR en todas sus partes el Acuerdo No. 74 del 22 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: Enviar copia de este Acuerdo al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y a los departamentos correspondientes para los fines pertinentes.

TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los treinta y un días (31) del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

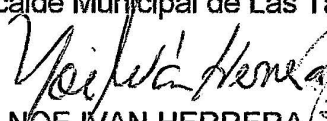

H.R. ABRAHAM MEDINA
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Las Tablas.




MARIA DOMINGUEZ
Secretaria

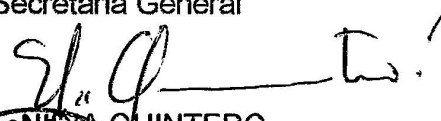
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
Las Tablas, 31 de enero de 2017.

Aprobado y Sancionado:
Alcalde Municipal de Las Tablas

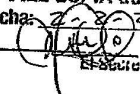

NOE IVAN HERRERA

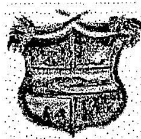


Ejecútese y Cúmplase:
Secretaria General


SECRETARIA GENERAL



**MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONCEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original**
Fecha: 27/02/2017

El Secretario

**MUNICIPIO DE LAS TABLAS**

Provincia de Los Santos

Las Tablas, Calle Emilio Castro

Telefax: 923-0820; ext. 07

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

Acuerdo Municipal N° 06

De 31 de enero de 2017

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA QUE FIRME CON EL BANCO NACIONAL, EL CONTRATO DE SERVICIOS DE BANCA EN LÍNEA SECTOR GUBERNAMENTAL.

CONSIDERANDO:

Que municipio de Las Tablas mantiene una cuenta corriente depositadas en el Banco Nacional, con lo cual se requiere contar con el sistema de banca en línea para un mejor manejo de la institución.

Que el banco nacional solicita que el Concejo Municipal autorice al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que firme el contrato de servicio de banca en línea sector gubernamental.

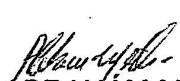
Que atendiendo a las consideraciones expuestas, El Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que firme con el Banco Nacional, el contrato de servicios de banca en línea sector gubernamental.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrara a regir a partir de su Promulgación.

Dado y firmado en la Ciudad de Las Tablas, en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Las Tablas, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2017.


H.R. ABRAHAM MEDINA
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Las Tablas.




MARIA DOMINGUEZ
Secretaria.

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
Las Tablas, 31 de enero 2017.

Aprobado y Sancionado:

Alcalde Municipal de Las Tablas


NOÉ IVAN HERRERA

**Ejecútense y Cúmplase:**

Secretaria General


NIDIA QUINTERO



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONCEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 02/02/2017

**MUNICIPIO DE LAS TABLAS****Provincia de Los Santos****Las Tablas, Calle Emilio Castro****Telefax: 923-0820****CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS****ACUERDO No. 07****De 31 de enero de 2017****POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, MODIFICACIONES EL RÉGIMEN IMPOSITIVO DEL DISTRITO DE LAS TABLAS.****CONSIDERANDO:**

Que conforme al artículo 242, numeral 9 de la Constitución Política de la República de Panamá, es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a la aprobación, contribución, derechos y tasas, conforme a la Ley

Que el numeral 8 del artículo 17 de la ley 106 de 8 de octubre de 1973, establecen como competencia exclusiva del Concejo Municipal establecer impuestos, contribuciones, derechos y tasas, de conformidad con las leyes, para atender a los gastos de la administración, servicios e inversiones municipales.

Que luego de un estudio, se ha decidido establecer en el régimen impositivo del municipio de Las Tablas, una modificación en los códigos 1.1.2.5._(40) RESTAURANTES, CAFES y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDA; y 1.2.4.1._(14) USO DE ACERAS Y CALLES PARA PROPÓSITOS VARIOS, toda vez que hay actividades lucrativas que no están contempladas en el Régimen Impositivo y se dan para las festividades dentro del distrito.

Que atendiendo las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo No. 103 de 22 de septiembre de 2009 y ADICIONAR algunas actividades, en algunos códigos y renglones del régimen impositivos los cuales quedara de la siguiente manera:

1.1.2.5._(40) RESTAURANTES, CAFES y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDA: Se refiere al ingreso proveniente de los establecimientos donde se venden alimentos preparados para consumo público.

Este impuesto se pagara, mensualmente o por fracción de mes, de acuerdo a las siguientes categorías:

- a.
- b.
- c. Venta de comida transitoria durante la actividad Festivas B/. 50.00 a B/. 250.00

1.2.4.1._(14) USO DE ACERAS, CALLES y ESPACIOS PÚBLICOS PARA PROPÓSITOS VARIOS: Se refiere a los ingresos por el uso de calles, aceras y espacios públicos de una manera temporal para deposito de materiales de construcción, para la prolongación de establecimientos comerciales,

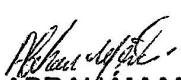
instalaciones de kioscos, instalación de estructuras (tarimas, lounge o VIP) y el uso como establecimiento privados fuera de la línea de propiedad.

Se pagara por mes o fracción de mes:

- | | |
|---|------------------------------------|
| a. Uso de aceras de | B/. 5.00 a B/. 100.00 |
| b. Cierre de Calles de | B/. 10.00 a B/. 100.00 |
| c. Uso de Aceras y calles Transitorio durante actividades festivas: Es el pago del impuesto en concepto de la utilización de espacio público durante toda actividad festiva dentro del distrito de Las Tablas. Pagaran por metro cuadrado de la siguiente manera; | |
| • Kioscos de | B/. 1.00 a B/. 5.00 según el área. |
| • Cierre de calles para fines varios | B/. 10.00 a B/. 20.00. |
| • Colocaciones de estructuras | B/. 5.00 a B/. 20.00. |
| • Carros cisternas | 400 por unidad |
| • Baños Públicos | 10 por unidad |
| • Terrenos Municipales | B/. 1.00 a B/. 5.00 |

SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal entrara a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2017.


H.R. ABRAHAM MEDINA
Presidente del Concejo Municipal
Del Distrito de Las Tablas.




MARIA DOMINGUEZ
Secretaria.

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
Las Tablas, 31 de enero de 2017.

Aprobado y Sancionado:
Alcalde Municipal de Las Tablas

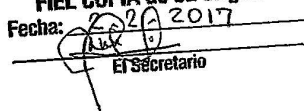

NOE IVAN HERRERA



Ejecútese y Cúmplase:
Secretaria General


NIDIA QUINTERO



MUNICIPIO DE LAS TABLAS
CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA de su original
Fecha: 2017

El Secretario

Municipio de San Carlos

**DECRETO Nº 174****(DE 29 DE DICIEMBRE DE 2016)****POR MEDIO DEL CUAL SE REGULAN LAS MANIFESTACIONES, DESFILES CÍVICOS O ALEGÓRICOS Y PASEOS FOLCLÓRICOS EN LAS CALLES DEL DISTRITO DE SAN CARLOS.**

El Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la ley 106 de 1973 otorga a los Alcaldes la facultad de dictar decretos en desarrollo de los acuerdos municipales y en los asuntos relativos a su competencia.

Que dentro del Distrito de San Carlos, se realizan cada vez con más frecuencia, desfiles cívicos, navideños, folclóricos, lo mismo que marchas y manifestaciones en protesta o solidaridad con algún acontecimiento nacional o municipal.

Que es deber del Alcalde Municipal, garantizar el libre tránsito en el Distrito y de proteger la honra, derechos y bienes de los asociados, entre los que está el de libre circulación.

Que las calles del Distrito, afectan el tránsito a nivel nacional e interprovincial (como es el caso del Valle de Antón), por lo que permitir que se realicen actividades que congestionen o de plano imposibiliten el tránsito, constituye una desatención de los principios de respeto al prójimo.

Que la Constitución Nacional de la República de Panamá en su artículo 27, establece que Toda persona puede transitar libremente por el territorio nacional y cambiar de domicilio o de residencia sin más limitaciones que las que impongan las leyes o reglamentos de tránsito, fiscales, de salubridad y de migración.

Que la Constitución Nacional de la República de Panamá en su artículo 38, establece que Los habitantes de la República tienen derecho a reunirse pacíficamente y sin armas para fines lícitos. Las manifestaciones o reuniones al aire libre no están sujetas a permiso y sólo se requiere para efectuarlas aviso previo a la autoridad administrativa local, con anticipación de veinticuatro horas. La autoridad puede tomar medidas de policía para prevenir o reprimir abusos en el ejercicio de este derecho, cuando la forma en que se ejerza cause o pueda causar perturbación del tránsito, alteración del orden público o violación de los derechos de terceros.

DECRETA:

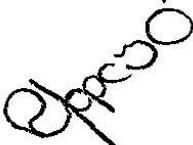
PRIMERO: Regular las manifestaciones, desfiles cívicos o alegóricos y paseos folclóricos en las calles del Distrito de San Carlos de la siguiente manera: (DE 29 DE DICIEMBRE DE 2016)

1. Queda Prohibida la realización de cualquier desfile cívico, navideño, folklórico, o de cualquier tipo de manifestación, en la carretera interamericana, que imposibilite o de alguna forma afecte el libre tránsito por la misma.
2. Queda Prohibida la realización de cualquier desfile cívico, navideño, folklórico, o de cualquier tipo de manifestación, en la carretera a El Valle de Antón, a la altura de los corregimientos de Las Uvas, El Espino y Los Llanitos, que imposibilite o de alguna forma afecte el libre tránsito por la misma.

3. Toda persona que va a realizar u organizar desfiles cívicos, navideños o folklóricos, deberán solicitar un permiso por escrito ante el Alcalde Municipal y acompañar al mismo con un croquis de la vía del desfile y la nota previa de visto bueno de la Junta Comunal del Corregimiento en donde se realice; de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre y de SINAPROC, con por lo menos 5 días de anticipación al desfile.
4. Los desfiles y manifestaciones de que trata este Decreto, solo podrán realizarse en calles internas de los corregimientos.
5. Queda prohibida la ingesta de bebidas alcohólicas dentro de la ruta de los desfiles.
6. Queda prohibido las manifestaciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres, lo mismo que aquellas que ofendan o vilipendien a las autoridades municipales y/o nacionales o a los símbolos patrios.

SEGUNDO: Establecer las sanciones a las personas que violen este Decreto con multas que oscilan de cien balboas (B/. 100.00) a mil balboas (B/. 1,000.00). Esta sanción será impuesta mediante resolución motivada por el Alcalde del Distrito.

Dado en la Alcaldía de San Carlos a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).


VICTOR LOPEZ
ALCALDE

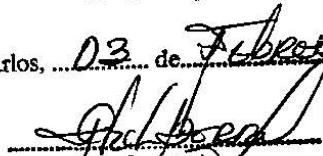



ITZEL BERNAL
SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS

Certifico que lo anterior es fiel copia
de su original.

San Carlos, ... 03 de Febrero de 2017


Secretaria



**DECRETO Nº 175****(DE 29 DE DICIEMBRE DE 2016)****POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL A IMPONER SANCIONES A LOS NEGOCIOS QUE OPEREN FUERA DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y LAS RESOLUCIONES ALCALDICIAS.**

El Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la ley 106 de 1973 otorga a los Alcaldes la facultad de dictar decretos en desarrollo de los acuerdos municipales y en los asuntos relativos a su competencia.

Que la Ley 106 de 1973 dispone que Los municipios pueden establecer sanciones aplicables a los defraudadores, morosos o remisos en el pago de sus rentas, impuestos, tasas y contribuciones. Los Tesoreros y Jueces Ejecutores donde éstos últimos existan quedan investidos de jurisdicción coactiva para efecto del cobro de esas obligaciones.

Que El Acuerdo Nº 2 de 13 de enero de 2010, establece en su artículo 19, multas que van de cien (B/. 100.00) a mil balboas (B/. 1,000.00) a aquellos que violenten lo ordenado en el Régimen Impositivo.

Que el Acuerdo Nº 54 de 9 de diciembre de 2015, reglamenta la expedición de los Permisos de operación de establecimientos comerciales, industriales y de cualquier actividad lucrativa y su correspondiente en el catastro municipal del Municipio de San Carlos.

Que los negocios que operan dentro del Municipio de San Carlos de forma legal, constan de una Resolución Alcaldicia que les fija el horario de operaciones; según el aforo realizado y el pago de los impuestos municipales.

Que estas Resoluciones son de estricto cumplimiento y el incumplimiento de las mismas, genera una violación a las normas legales del Municipio y por tanto deben ser sancionadas.

Que la facultad de imponer sanciones, debe recaer en el Tesorero Municipal, luego de verificada la falta y de realizado un informe.

Que los horarios establecidos dentro de las Resoluciones que autorizan la operación de los negocios, se hacen en aras de preservar la paz dentro de nuestras comunidades con el fin de buscar el bien común y atender el ordenamiento territorial.

DECRETA:

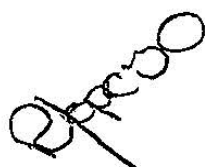
PRIMERO: Facultar a la Tesorera Municipal a imponer sanciones de cien balboas (B/. 100.00) a mil balboas (B/. 1,000.00) a aquellos negocios que operen sin la debida Resolución Municipal; Sin Permiso de Operación; en exceso de las operaciones aforadas y/o fuera de los horarios establecidos en la resolución que concede el permiso de operación dentro del Distrito de San Carlos.

SEGUNDO: Para los efectos de la sanción descrita en el artículo primero, el Tesorero Municipal deberá actuar en base a denuncia o de oficio, cuando tenga conocimiento de que algún negocio está operando dentro del Distrito de San Carlos, sin la debida Resolución, ordenará realizar una inspección al comercio. Dicha inspección podrá realizarla los inspectores de comercio, los

corregidores de los respectivos corregimientos o de turno; o a cualquier otro funcionario municipal bajo su cargo, que ella designe. Estos deberán remitir en un lapso no mayor de 48 horas un informe detallado de lo que hubieren encontrado. Si el informe corrobora el hecho que originó la investigación, la tesorera Municipal procederá a sancionar con multa, por medio de Resolución motivada, la cual será notificada colocando un edicto en la puerta del local comercial, quedando ejecutoriada 72 horas después de haber sido fijada.

TERCERO: La Resolución que fija la multa, podrá ser apelada ante el Alcalde Municipal, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación. La decisión del Alcalde agotará la vía gubernativa.

Dado en la Alcaldía de San Carlos a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

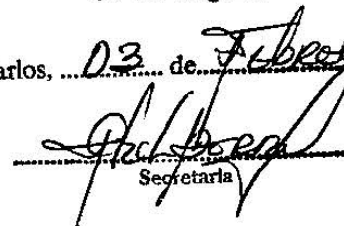

VICTOR LOPEZ
Alcalde




ITZEL BERNAL
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS

Certifico que lo anterior es fiel copia
de su original.

San Carlos, ... 03 de Febrero ... 2017 .

Secretaria





República de Panamá

San Carlos, 25 de Enero del 2017.

Municipio de San Carlos *Concejo Municipal*

ACUERDO N ° 03 (Del 25 de Enero del 2017)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 33 DE 2016 QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2017 Y 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que el PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES es un acto Municipal que contiene el plan anual Operativo preparado de conformidad con los planes de corto, mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales, coordinado con los planes nacionales de desarrollo sin perjuicio de la autonomía municipal para regir sus propias inversiones, en concordancia con lo establecido bajo los parámetros de la Ley de Descentralización.

Que para el debido funcionamiento del Proceso de Descentralización dentro del Municipio de San Carlos, se hace necesario contar con un presupuesto de funcionamiento e Inversión acorde con los montos asignados en concepto de Impuesto de Inmueble, transferidos por el gobierno central a fin de desarrollar la gestión municipal.

Que el presupuesto de egreso reflejará el total de los ingresos asignados por el gobierno central, de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidos en la Ley 66 de 2015, presentado por el Honorable Alcalde Municipal y analizado, estudiado y aprobado por el Concejo Municipal de manera general (todo el Plan Anual) como un solo ente.

Que en vista, de que el señor Alcalde Municipal como primera autoridad del distrito y Administrador Municipal, tal como lo establece la ley presento un anteproyecto del Plan Anual de Obras e Inversión para la vigencia fiscal 2017 Y 2018, el cual fue sometido a un estudio exhaustivo por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de San Carlos.

De acuerdo con el artículo 112-G de la Ley 66 de 2015, el Concejo Municipal deberá aprobar con $\frac{3}{4}$ partes de sus miembros el proyecto de PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES, presentado por El Alcalde, siguiendo el mismo procedimiento para la aprobación del presupuesto municipal.

Que es necesario emular las acciones de otros Municipios, que han comprometido los fondos bianuales, y de esta manera agilizar las obras y gestionar las consultas y participación ciudadana, lo mismo que las aprobaciones de las fichas técnicas del Comité de Descentralización.

Que se realizaron las consultas ciudadanas para los proyectos de inversión que serán ejecutados en los años 2017 y 2018 los días 15 de noviembre de 2016; 6 de enero de 2017, 7 de enero de 2017, 14 de enero de 2017 y 15 de enero de 2017, en toda la geografía del Distrito, una por corregimiento y una global y durante la misma se priorizaron y aprobaron los proyectos, conforme a las dinámicas de participación ciudadana y las cuantías asignadas a cada corregimiento, tratando de mantener equidad de distribución.

ACUERDA:

PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO 33 DE 2016 QUE QUEDARÁ ASÍ:
"Aprobar, el PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, para la vigencia fiscal 2017 y 2018, por un monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS BALBOAS CON 54/100 (B/.3,885,116.54) con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de inmueble, para el periodo 2017 y 2018, de conformidad con lo establecido en la Ley 66 de 2015 y en las normas de contratación pública. Este Total será ejecutados a razón de DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS

CINCUENTA BALBOAS CON 54/100 (B/. 2,059,950.54) para ejecución presupuestaria del año 2017 y UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/. 1,825,166.00) para la ejecución presupuestaria del año 2018.”

SEGUNDO: MODIFICAR EL ARTICULO 6 DEL ACUERDO 33 DE 2016 QUE QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 6. Se aprueba el siguiente detalle, contenido del plan:

CÓDIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTADO
	SALDO EN BANCO DISPONIBLE	234,784.54
	TRANSFERENCIA CORRIENTE RECIBIDA DE GOBIERNO CENTRAL 2017	1,825,166.00
	TRANSFERENCIA CORRIENTE RECIBIDA DE GOBIERNO CENTRAL 2018	1,825,166.00
	TOTALES	3,885,116.54

CÓDIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTADO
FUNCIONAMIENTO DE DESCENTRALIZACIÓN 2017		
OFICINA INTERDISCIPLINARIA		
577.0.1.02.02.001.001	Personal fijo	303,219.00
577.0.1.02.02.001.002	Personal transitorio	76,000.00
577.0.1.02.02.001.050	XIII Mes	32,132.00
577.0.1.02.02.001.071	Cuota patronal de seguro social	46,415.00
577.0.1.02.02.001.072	Cuota patronal de seguro educativo	5,300.00
577.0.1.02.02.001.073	Cuota patronal de riesgo profesional	15,106.00
577.0.1.02.02.001.074	Cuota pat.de fondo complementario	2,500.00
577.0.1.02.02.001.091	Créditos reconocidos por vacaciones	4,000.00
577.0.1.02.02.001.111	Agua	200.00
577.0.1.02.02.001.114	Energía eléctrica	3,000.00
577.0.1.02.02.001.115	Telecomunicaciones	3,400.00
577.0.1.02.02.001.120	Impresión, encuadernación y otros	6,200.00
577.0.1.02.02.001.132	Información y Publicidad	4,000.00
577.0.1.02.02.001.141	Viáticos dentro del país	3,500.00
577.0.1.02.02.001.142	Viáticos al exterior	9,000.00
577.0.1.02.02.001.151	Transporte dentro del país	3,500.00
577.0.1.02.02.001.152	Transporte fuera del país	8,000.00
577.0.1.02.02.001.164	Seguros	1,000.00
577.0.1.02.02.001.172	Servicios Especiales	16,000.00
577.0.1.02.02.001.181	Mantenimiento y reparación de edificios	10,682.54
577.0.1.02.02.001.182	Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos	1,000.00
577.0.1.02.02.001.201	Alimentos para consumo humano	2,500.00
577.0.1.02.02.001.211	Acabados Textiles	2,500.00
577.0.1.02.02.001.214	Prendas de vestir	3,000.00
577.0.1.02.02.001.221	Diesel	5,000.00
577.0.1.02.02.001.224	Lubricantes	1,000.00
577.0.1.02.02.001.232	Papelería	3,100.00
577.0.1.02.02.001.261	Artículos de Recepción	5,000.00
577.0.1.02.02.001.265	Mantenimiento y suministro de computación	2,500.00
577.0.1.02.02.001.273	Útiles de Aseo y Limpieza	2,000.00
577.0.1.02.02.001.275	Útiles y materiales de oficina	6,000.00
577.0.1.02.02.001.280	Repuestos	3,000.00
577.0.1.02.02.001.314	Equipo Rodante	34,000.00
577.0.1.02.02.001.340	Equipo de oficina	12,600.00
577.0.1.02.02.001.350	Mobiliario de oficina	10,000.00
577.0.1.02.02.001.370	Maquinaria y equipos varios	12,500.00
577.0.1.02.02.001.380	Equipo de computación	10,000.00
577.0.1.02.02.001.624	Adiestramiento y Estudio	18,500.00
577.0.1.02.02.001.930	Imprevistos	5,921.50
TOTAL DE ACTIVIDAD		693,276.04

TRANSFERENCIA A AMUPA 2017	
577.0.1.02.02.001.639 Otras sin fines de lucro	18,251.66
TOTAL DE ACTIVIDAD	18,251.66
INVERSIÓN FINANCIERA 2017	
577.1.1.02.01.522 Locales de Deporte	
CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS CABECERA	
1- Mejoramiento a las infraestructuras del cuadro deportivo del Nance. (Drenaje, Gradería, Alumbrado y Cerca)	85,000.00
CORREGIMIENTO DE SAN JOSE	
1- Mejoramiento a las infraestructuras del cuadro deportivo (Drenaje, Gradería, alumbrado, cerca)	85,000.00
CORREGIMIENTO DE EL ESPINO	
1- Mejoramiento a las infraestructuras del cuadro deportivo (Drenaje, Gradería, alumbrado, cerca)	85,000.00
2- Construcción de Cancha Sintética	110,000.00
CORREGIMIENTO DE EL HIGO	
1- Mejoramiento a las infraestructuras del cuadro deportivo (Drenaje, Gradería, alumbrado, cerca)	85,000.00
CORREGIMIENTO DE LOS LLANITOS	
1- Construcción de techado, gradería y alumbrado de la Cancha de la Escuela de Los Llanitos	160,000.00
577.1.1.02.01.314 Maquinarias y equipo de transporte terrestre	
1- Compra de un (1) camión para recolección de basura	25,422.84
577.1.1.02.01.541 Agua Potable	
CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ	
1- Mejoramiento del Acueducto Rural del Corregimiento de San José (Tanques de Reserva de los Sectores de los Llanitos y Sector de San José)	63,000.00
CORREGIMIENTO DE LAS UVAS	
1- Mejoramiento del Acueducto Rural del Corregimiento de Las Uvas (Tanque de Reserva en el sector de Las Uvas centro; Estudios tomográficos, perforaciones de pozo, construcción de casetas sanitarias, compra de turbinas e instalación eléctrica para los sectores de La Palma y El Hatillo)	111,000.00
CORREGIMIENTO DE EL HIGO	
1- Mejoramiento del Acueducto Rural del Corregimiento de El Higo en sus diferentes sectores.	41,000.00
CORREGIMIENTO DE EL GUAYABITO	
1- Mejoramiento del Acueducto Rural del Corregimiento de El Guayabito (Estudios tomográficos, perforaciones de pozo, construcción de casetas sanitarias, compra de turbinas e instalación eléctrica, interconexión en los sectores de Guayabito Centro y -----)	51,000.00
CORREGIMIENTO DE LA ERMITA	
1-Mejoramiento del Acueducto Rural del Corregimiento de La Ermita (Mejoramiento de interconexión, recolección y distribución de Cerro La Silla)	71,000.00
CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA	
1-Mejoramiento del Acueducto Rural del Corregimiento de La Laguna en sus diferentes sectores.	30,000.00
CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS CABECERA	
1-Mejoramiento del Acueducto Rural del Corregimiento de San Carlos Cabecera. (Estudios tomográficos, perforaciones de pozo, construcción de casetas sanitarias, compra de turbinas e instalación eléctrica para el sector de El Nance)	22,000.00
577.1.1.02.01.503 Carreteras y Caminos	
CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS CABECERA	
1- Un Kilómetro (1Km) de conformación de calzada, tosca roleada y cunetaje en el Camino a Mata Palo.	24,000.00
CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA	
1- Conformación de calzada, tosca roleada y cunetaje en el Camino La Mina – Portalon. Segunda Etapa	41,000.00
2- Conformación de calzada, tosca roleada y cunetaje en el Camino El Nancito – La Solana	40,000.00
CORREGIMIENTO DE EL GUAYABITO	
1- Dos Kilómetros (2 Km) de conformación de calzada, tosca roleada y cunetaje en el Camino a Asiento Viejo.	60,000.00
CORREGIMIENTO DE LOS LLANITOS	
1- Mejoramiento de Camino Los Pintos – Mata Ahogado	63,000.00
577.1.1.02.01.562 Líneas Eléctricas	
CORREGIMIENTO DE LA ERMITA	
1- Proyecto de Electrificación Rural para los sectores de LA PITA y EL BAJITO	40,000.00

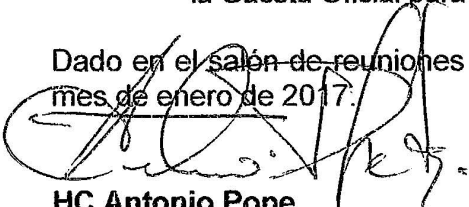
577.1.1.02.01.519 Otras Edificaciones	
CORREGIMIENTO DE EL ESPINO	
1- Mejoramiento de la Iglesia de El Copecito	56,000.00
TOTAL DE INVERSIÓN	1,348,422.84
TOTAL DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2017	2,059,950.54
FUNCIONAMIENTO DE DESCENTRALIZACIÓN 2018	
OFICINA INTERDISCIPLINARIA	
577.0.1.02.02.001.001 Personal Fijo	203,701.00
577.0.1.02.02.001.002 Personal transitorio	42,000.00
577.0.1.02.02.001.050 XIII Mes	16,292.00
577.0.1.02.02.001.071 Cuota patronal de seguro social	29,915.00
577.0.1.02.02.001.072 Cuota patronal de seguro educativo	3,290.00
577.0.1.02.02.001.073 Cuota patronal de riesgo profesional	12,292.00
577.0.1.02.02.001.074 Cuota pat.de fondo complementario	2,000.00
577.0.1.02.02.001.091 Créditos reconocidos por vacaciones	3,000.00
577.0.1.02.02.001.111 Agua	200.00
577.0.1.02.02.001.114 Energía eléctrica	2,000.00
577.0.1.02.02.001.115 Telecomunicaciones	2,400.00
577.0.1.02.02.001.120 Impresión, encuadernación y otros	4,200.00
577.0.1.02.02.001.132 Información y Publicidad	2,000.00
577.0.1.02.02.001.141 Viáticos dentro del país	1,500.00
577.0.1.02.02.001.142 Viáticos al exterior	6,000.00
577.0.1.02.02.001.151 Transporte dentro del país	1,500.00
577.0.1.02.02.001.152 Transporte fuera del país	3,000.00
577.0.1.02.02.001.172 Servicios Especiales	20,000.00
577.0.1.02.02.001.181 Mantenimiento y reparación de edificios	11,080.00
577.0.1.02.02.001.182 Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos	1,000.00
577.0.1.02.02.001.201 Alimentos para consumo humano	500.00
577.0.1.02.02.001.211 Acabados Textiles	500.00
577.0.1.02.02.001.214 Prendas de vestir	1,000.00
577.0.1.02.02.001.232 Papelería	2,100.00
577.0.1.02.02.001.265 Mantenimiento y suministro de computación	2,500.00
577.0.1.02.02.001.273 Útiles de Aseo y Limpieza	1,000.00
577.0.1.02.02.001.275 Útiles y materiales de oficina	4,000.00
577.0.1.02.02.001.340 Equipo de oficina	12,600.00
577.0.1.02.02.001.350 Mobiliario de oficina	15,000.00
577.0.1.02.02.001.370 Maquinaria y equipos varios	12,500.00
577.0.1.02.02.001.380 Equipo de computación	15,000.00
577.0.1.02.02.001.624 Adiestramiento y Estudio	18,500.00
577.0.1.02.02.001.930 Imprevistos	5,921.50
TOTAL DE FUNCIONAMIENTO	458,491.50
TRANSFERENCIA A AMUPA 2018	
577.0.1.02.02.001.639 Otras sin fines de lucro	18,251.66
TOTAL DE ACTIVIDAD	18,251.66
INVERSIÓN FINANCIERA 2018	
577.1.1.02.01.502 Avenidas Calles y Aceras	
CORREGIMIENTO DE SAN JOSE	
1- Dos (2) kilómetros de acera	70,000.00
2- Construcción de veredas (Rodeo Viejo, Poro Poro y San José Parte Norte)	15,000.00
CORREGIMIENTO DE EL HIGO	
Dos (2) kilómetros de acera	70,000.00
577.1.1.02.01.503 Carreteras y Caminos	
CORREGIMIENTO DE EL HIGO	
1- Construcción de vado y acceso sobre el Río Cotón, para unir los poblados de El Higo y Palo Diferente.	80,000.00
2- 1 Km de Conformación de calzada, tosca roleada y cunetaje en el Camino Piedras Gordas a La Playa	26,000.00
CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ	
1- 1- Conformación de calzada, tosca roleada y cunetaje en el Camino El Nance	20,000.00
2- Conformación de calzada, tosca roleada y cunetaje en el Camino Cerro Gordo – La Peña	28,000.00

CORREGIMIENTO DE GUAYABITO	
1- Mejoramiento de Camino	56,000.00
CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS (CABECERA)	
Construcción de Vado y acceso sobre la Quebrada del Pueblo	70,000.00
CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA	
1- Conformación de Calzada, tosca roleada y cunetaje en el camino a Las Ánimas	51,000.00
CORREGIMIENTO DE EL ESPINO	
1-Mejoramiento de camino en los sectores de El Copecito y El Espino	56,000.00
577.1.1.02.01.522 Locales de Deporte	
CORREGIMIENTO DE EL HIGO	
Construcción de Piscina Pública y alumbrado, en el parque central de El Higo.	110,000.00
CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA	
1- Mejoramiento al cuadro deportivo de la Laguna (Casetas, luminaria. Parábolas y servicios higiénicos)	60,000.00
577.1.1.02.01.525 Parques, plazas y jardines	
CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS CABECERA	
1- Rehabilitación de la Plaza Central	80,000.00
CORREGIMIENTO DE LAS UVAS	
1- Rehabilitación del Parque de Las Uvas	31,000.00
577.1.1.02.01.314 Maquinarias y equipo de transporte terrestre	
1- 1- Compra de tres (3) camiones para recolección de basura	155,422.84
577.1.1.02.01.541 Agua Potable	
CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS CABECERA	
1- Mejoramiento al Acueducto Rural Construcción De Tanque de Reserva Sector Colón	46,000.00
CORREGIMIENTO DE LAS UVAS	
1- Mejoramiento AL Acueducto Rural. (Estudios tomográficos, perforaciones de pozo, construcción de casetas sanitarias, compra de turbinas e instalación eléctrica para La Escuela de Las Uvas)	25,000.00
CORREGIMIENTO DE EL GUAYABITO	
1- Mejoramiento al Acueducto Rural	55,000.00
577.1.1.02.01.519 Otras Edificaciones	
CORREGIMIENTO DE EL HIGO	
1- Mejoras a las Iglesias católicas	15,000.00
577.1.1.02.01.512 Edificios para Educación	
CORREGIMIENTO DE LAS UVAS	
1- Construcción De la cerca de la Escuela de Las Uvas	55,000.00
CORREGIMIENTO DE LA ERMITA 2018	111,000.00
CORREGIMIENTO DE LOS LLANITOS 2018	63,000.00
TOTAL DE INVERSIÓN 2018	1,348,422.84
TOTAL DE LA ACTIVIDAD 2018	1,825,166.00

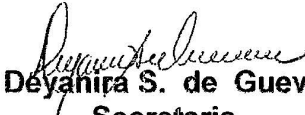
TERCERO: Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su promulgación.

CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a las oficinas de Tesorería Municipal, Secretaría Nacional de Descentralización, Comité Nacional de Descentralización, Alcaldía Municipal, Control Fiscal, Contraloría General de la Nación, Gobernación de Panamá, y a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en el salón de reuniones del Honorable Concejo de San Carlos a los veinticinco días del mes de enero de 2017.

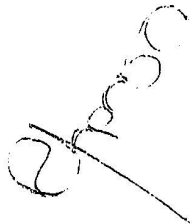

HC Antonio Pope
Presidente del Concejo
Municipal de San Carlos




Dayanira S. de Guevara
Secretaria

PROVINCIA DE PANAMA. DISTRITO DE SAN CARLOS. ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS. 30 DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

*****SANCIONADO*****


VICTOR LOPEZ ORTEGA
ALCALDE DEL DISTRITO

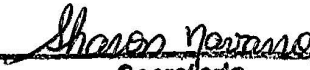



ITZEL BERNAL
SECRETARIA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel
copia del original

San Carlos, 31 de Enero de 2017


Secretaria



REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

E-mail: municipiosm@cwpanama.net

Tel.: 508-9800 508-9802

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

ACUERDO No.122
(Del 20 de diciembre del 2016)

Por medio del cual se exonera del pago de Impuesto de la fosa del señor JESUS MARTÍNEZ DE LEON (q.e.p.d.) al señor JOAQUIN ROMERO MARTINEZ DE LEON.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que ante el Pleno de esta Cámara Edilicia, el Tesorero Municipal, solicitó la exoneración del impuesto del pago de fosa de JESUS MARTINEZ DE LEON (q.e.p.d.), quien falleció en la ciudad de Panamá, cuyos trámites los realiza el señor JOAQUIN ROMERO MARTINEZ DE LEON, con cédula de identidad No.8-718-817

Que luego de una amplia explicación, la solicitud fue analizada, revisada, discutida y aprobada por urgencia notoria en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, por lo que se considera que es oportuno y pertinente acceder a lo planteado.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que: Los Concejos Municipales regularan la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR como en efecto aprobamos, la exoneración del impuesto de fosa en el Cementerio Municipal de San Miguelito del señor JESUS MARTINEZ DE LEON (q.e.p.d.), a favor del señor JOAQUIN ROMERO MARTINEZ DE LEON, con cédula de identidad No.8-718-817, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/.280.00).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acuerdo al Departamento de Dirección de Obras Municipales y a la Dirección de Tesorería, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravamen haciendo la aclaración que dicha exoneración será aplicable exclusivamente para la obra y lugar señalado en el párrafo anterior.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito a veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

H.C. DIXIA DE AH CHONG
H.C. DIXIA DE AH CHONG.
Presidenta del Concejo Municipal

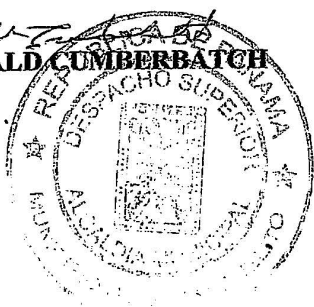
MGSTR LUIS CORTES G.
MGSTR LUIS CORTES G.
Secretario General del Concejo

H.C. SHEYLA GRAJALES
H.C. SHEYLA GRAJALES
Vicepresidenta del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo ciento veintidos (122) del veinte (20) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016)

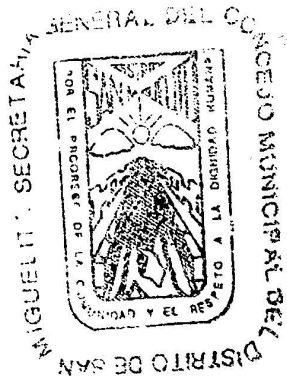
H.A. GERALD CUMBERBATCH
H.A. GERALD CUMBERBATCH
Alcaide

Fecha: 31/1/17



CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO Que es fiel copia de su original que reposa en los archivos

_____ 1 _____ 7 de febrero de 2017.
_____ 
El Secretario





REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

E-mail: municipiosm@cwpanama.net

Tel.: 508-9800 508-9802

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

ACUERDO No.9

(Del 16 de enero de 2017)

Por medio del cual se aprueba prescripción de deuda
Al contribuyente **AMADO CAMAÑO FRANCO** con
Relación al impuesto de Negocio.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que ante el pleno de esta Cámara Edilicia el Honorable **NICOLAS BARRIOS**, ha solicitado la prescripción del saldo pendiente del negocio **CUARTO DE AQLUILER** propiedad del señor **AMADO CAMAÑO FRANCO**, con cédula de identidad personal No.9-168-278 ubicado en Pan de Azúcar, Sector D, Corregimiento Amelia Denis de Icaza, ya que el mismo tiene más 8 años de funcionar.

Que la petición del Honorable Nicolás Barrios, fue analizada, revisada, discutida y aprobada por Urgencia Notoria en Sesión Ordinaria del Concejo, por lo que luego del análisis realizado, esta Cámara Edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la prescripción de este contribuyente.

Que es facultad del Concejo Municipal conceder exenciones o exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que: Los Concejos Municipales regularan la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Negocio a favor del señor **AMADO CAMAÑO FRANCO** con cédula de identidad No.9-168-278, contribuyente No.1-2000-0038 propietario de **CUARTO DE ALQUILER**; la suma a prescribir es de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON CINCUENTA CENTAVOS (B/.787.50)** y se ordena el **CIERRE** del Negocio en el Sistema.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acuerdo al Departamento de Negocio y a la Dirección de Tesorería Municipal, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravamen.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación

Dado en el Distrito de San Miguelito, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

H.C. DIXIA DE AB CHONG
H.C. DIXIA DE AB CHONG
Presidenta de Concejo Municipal

LICDO. LUIS CORTES G.
Secretario General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo nueve (9) del dieciséis (16) de enero del año dos mil diecisiete (2017).

H.A. GERALD CUMBERBATCH
H.A. GERALD CUMBERBATCH
Alcalde



FECHA 31/1/17

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

CERTIFICO Que es fiel copia de su original que reposa en los archivos

_____ 1 _____ 7 febrero 2017.
_____ 
El Secretario





REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

E-mail: municipiosm@cwpanama.net

Tel.: 508-9800 508-9802

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO ACUERDO No.12 (Del 24 de enero de 2017)

Por medio del cual se exonera de pago de Impuesto de la fosa de **JUAN PRADO CARPINTERO (Q.E.P.D.)**, a la señora **TERESITA RODRIGUEZ SANJUR DE PEÑA**.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO

Que ante el Pleno de esta Cámara Edilicia, la Honorable **YOIRA MACHADO DE FUENTES**, Representante del Corregimiento **OMAR TORRIJOS**, solicitó la exoneración del impuesto del pago de fosa del señor **JUAN PRADO CARPINTERO (q.e.p.d.)**, quien falleció el 10 de enero de 2017, los trámites lo realiza **TERESITA RODRIGUEZ SANJUR DE PEÑA**, con cédula de identidad No.9-183-596.

Que luego de una amplia explicación por parte de la Honorable **YOIRA MACHADO DE FUENTES**, la solicitud fue analizada, revisada, discutida y aprobada por urgencia notoria en la Sesión del Concejo, por lo que esta Cámara Edilicia, considera oportuno y pertinente acceder a lo planteado.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que: Los Concejos Municipales regularan la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR como en efecto aprobamos, la exoneración del impuesto de pago de fosa en el Cementerio Municipal de San Miguelito al señor **JUAN PRADO CARPINTERO (q.e.p.d.)** a favor de la señora **TERESITA RODRIGUEZ SANJUR DE PEÑA** con cédula No.9-183-596, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/.280.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acuerdo al Departamento de Dirección de Obras Municipales y a la Dirección de Tesorería, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravamen haciendo la aclaración que dicha exoneración será aplicable exclusivamente para la obra y lugar señalado en el párrafo anterior.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

H.C. DIXIA DE AH CHONG
H.C. DIXIA DE AH CHONG
Presidenta del Concejo Municipal

MGSTER LUIS CORTES
MGSTER LUIS CORTES
Secretario General del Concejo Municipal

H.C. LUIS OMAR ORTEGA
H.C. LUIS OMAR ORTEGA
Vicepresidenta del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo doce (12) del día veinticuatro (24) de enero del año dos mil diecisiete (2017)

H.A. GERALD CUMBERBATCH
H.A. GERALD CUMBERBATCH
Alcalde

Fecha: 31/1/17



CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO Que es fiel copia de su original que reposa en los archivos.

1 Febrero 2017

El Secretario



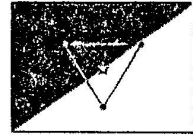


REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

E-mail: municipiosm@cwpanama.net

Tel.: 508-9800 508-9802



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

ACUERDO No.13

(Del 24 de enero de 2017)

Por medio del cual se exonera el pago de
Impuesto de la fosa de **MIREYA EDITH RIVERA
RODRIGUEZ (Q.E.P.D)**, a la señora **MIREYA
EDITH RODRIGUEZ ABADIA**.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que ante el Pleno de esta Cámara Edilicia, se solicitó la exoneración del impuesto del pago de fosa de la señora **MIREYA EDITH RIVERA DORIGUEZ (q.e.p.d.)**, quien falleció el 7 de enero de 2017, los trámites lo realiza **MIREYA EDITH RODRIGUEZ ABADÍA** con cédula de identidad No.8-210-2064

Que luego de una amplia la solicitud fue analizada, revisada, discutida y aprobada por urgencia notoria en la Sesión del Concejo, por lo que esta Cámara Edilicia, considera oportuno y pertinente acceder a lo planteado.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que: Los Concejos Municipales regularan la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR como en efecto aprobamos, la exoneración del impuesto del pago de fosa en el Cementerio Municipal de San Miguelito a la señora **MIREYA EDITH RIVERA RODRIGUEZ (q.e.p.d.)** a favor de la señora **MIREYA EDITH RODRIGUEZ ABADÍA** con cédula No.8-210-2064, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/280.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acuerdo al Departamento de Dirección de Obras Municipales y a la Dirección de Tesorería, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravamen haciendo la aclaración que dicha exoneración será aplicable exclusivamente para la obra y lugar señalado en el párrafo anterior.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

H.C. DIXIA DE AH CHONG
Presidenta del Concejo Municipal

Dixia Delgado de Ah Chong

MGSTER LUIS CORTÉS
Secretario General del Concejo Municipal

Mgster Luis Cortés

H.C. LUIS OMAR ORTEGA
Vicepresidenta del Concejo Municipal

Luis Omar Ortega

SANCIONADO: El Acuerdo trece (13) del día veinticuatro (24) de enero del año dos mil diecisiete (2017)

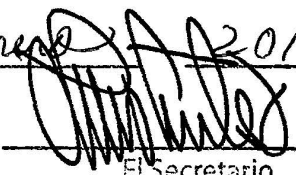
H.A. GERALDO CUMBERBATCH
Alcalde

H.A. GERALDO CUMBERBATCH

Fecha 31/1/17



CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO Que es fiel copia de su original que reposa en los archivos

1 Febrero 2017

El Secretario

